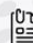


¡Empresario es hora de liderar!

**Participe en las elecciones de junta
directiva 2026-2029 de las cámaras de
comercio del país.**



¿Qué necesita para elegir y ser elegido?

 **Adquirir la calidad de afiliado en la cámara de comercio a más tardar el 1 de abril de 2024 y conservar ininterrumpidamente dicha calidad hasta el primer jueves hábil del mes de diciembre del año de la elección.**



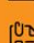

 **Cumplir con todos los requisitos del artículo 12 de la ley 1727 de 2014 y el artículo 19 de código de comercio:**

- Mínimo 2 años consecutivos de matriculados en cualquier cámara de comercio.
- Haber ejercido durante este plazo la actividad mercantil.
- Haber cumplido en forma permanente sus obligaciones como comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil.
- Si es persona jurídica, inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad
- Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.
- Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.

Cumplir con todas las condiciones del artículo 13 de la ley 1727 de 2014.

Manteniendo su estatus como afiliado y comerciante podrá hacer parte del cambio y de las juntas directivas de las cámaras de comercio.

¿Qué beneficios recibe al ser Afiliado?

-  **Poder elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la cámara de comercio, para participar en las decisiones para el crecimiento de la economía regional.**
-  **Participar en programas de las cámaras de comercio.**
-  **Acceder gratuitamente a las publicaciones que determine cada cámara de comercio.**
-  **Obtener gratuitamente las certificaciones derivadas de su registro mercantil sin que exceda la cuota de afiliación.**

**¡Consulte la ley 1727 de 2014 o acérquese a
la cámara de comercio más cercana y preguntue como ser afiliado!**